

Anexo normativo¹

A continuación, se repasan las medidas más relevantes de regulación del sistema financiero adoptadas para el período 15/12/2021 – 06/07/2022.

Inclusión financiera, bancarización y uso de medios electrónicos

A partir de enero de 2022, las entidades deben constituir un encaje del 100% de los fondos correspondientes a los depósitos en pesos en cuentas de los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP) en las que se encuentren depositados los fondos de sus clientes.²

Desde febrero las entidades financieras y los Proveedores de Servicios de Pago (PSP) que presten el servicio de billetera digital deberán inscribirse en el Registro de Billeteras Digitales Interoperables y obtener la certificación para brindar el servicio.³ Además, se definió al servicio de “billetera digital”, también conocido como “billetera electrónica” o “billetera virtual”, como el servicio –ofrecido por una entidad financiera o PSP– a través de una aplicación en un dispositivo móvil o en un navegador web que permite, entre otras transacciones, efectuar pagos con transferencia (PCT) y/o con otros instrumentos de pago, tales como tarjetas de débito, de crédito, de compra o prepagas. También se establecieron pautas para la prevención y gestión del fraude para cada uno de los participantes de los esquemas de transferencias, en línea con las recomendaciones del Comité de Basilea.⁴ A partir de mayo, los administradores de esquemas de transferencias inmediatas en ningún caso podrán habilitar a un aceptador a recibir pagos con transferencia iniciados con códigos QR, si no han constatado que dichos códigos pueden ser leídos por todas las billeteras digitales inscriptas en el registro del Banco Central.

Las billeteras digitales podrán ampliar el alcance de sus servicios, permitiendo que los clientes puedan enrolar las cuentas –a la vista o de pagos– provistas por otras entidades financieras o PSP.⁵ De este modo, los usuarios podrán efectuar Pagos con Transferencia o Transferencias Inmediatas desde una billetera digital utilizando los fondos depositados en otras cuentas asociadas. Además, se amplía el alcance del DEBIN para que pueda debitar fondos desde una cuenta de pago y acreditarlos en una cuenta a la vista o en otra cuenta de pago. El plazo para la implementación de estas medidas es hasta el 30/09/2022.

Se establece que las entidades financieras deberán incorporar reproductores de audio en sus “home banking” y en sus aplicaciones de banca móvil para permitir una adecuada comprensión de sus contenidos a personas con discapacidad.⁶ En el mismo sentido, las entidades también deberán: a) arbitrar los medios para que las comunicaciones, avisos y publicidades que contengan imágenes cuenten con el texto alternativo descriptivo referido a dicha imagen mediante reproductor de audio; b) promover la capacitación del personal de atención al público en materia de perspectiva de discapacidad; y, c) facilitar la atención en las sucursales por medio de personal capacitado y/o de videollamadas con equipos de interpretación de lengua de señas. Estas disposiciones deberán estar implementadas en 180 días corridos.

Políticas para estimular el ahorro

1 Remitirse a las Comunicaciones para una completa interpretación de la normativa referida en este anexo.

2 Comunicación “A” [7429](#) y Nota de Prensa del [30/12/2021](#).

3 Comunicación “A” [7462](#) y Nota de Prensa del [24/02/2022](#).

4 Comunicación “A” [7463](#) y Nota de Prensa del [24/02/2022](#).

5 Comunicación “A” [7514](#) y Nota de Prensa del [19/05/2022](#).

6 Comunicación “A” [7517](#) y Nota de Prensa del [26/05/2022](#).

En lo que va de 2022 se realizaron diversos ajustes en la tasa de Política Monetaria del BCRA, con efecto sobre las tasas de interés mínimas de depósitos.^{7, 8, 9, 10, 11} Como resultado, a partir del 21/06/2022 en el caso de entidades de los Grupos "A", "B" y sistémicamente importantes no incluidas en estos grupos, para las colocaciones realizadas por personas humanas por hasta \$10 millones el nuevo piso de la tasa se fija 53% (imposiciones a 30 días), mientras que para el resto de los depositantes la tasa mínima se estableció en 50%.¹² La tasa fija de precancelación de los depósitos UVA con opción de cancelación anticipada pasó a 48%.

En el marco de las modificaciones en el Impuesto sobre los Bienes Personales introducidas en los Decretos [99/2019](#) y [116/2020](#) y la [Ley 27.541](#), a comienzos de 2020, se había reglamentado la cuenta para la repatriación de fondos.¹³ En marzo de 2022, se aclaró que los términos y condiciones previstos para la "Caja de ahorros repatriación de fondos - Bienes Personales Ley 27.541" son de aplicación para la repatriación de fondos del Impuesto sobre los Bienes Personales establecida por la [Ley 27.667](#).¹⁴

A fines de junio se mejoraron las condiciones de constitución de los denominados Plazos Fijos Chacareros, removiendo límites para la renovación.¹⁵

Políticas para propiciar el financiamiento a la producción y a las familias

Desde diciembre de 2021 entidades podrán ser titulares de cuotapartes de fondos comunes de inversión autorizados por la CNV, sujetos al "Régimen especial para la constitución de Fondos Comunes de Inversión PYMES", por hasta el 15% del total de la emisión y el 2% de la RPC.¹⁶

Con vigencia desde febrero de 2022 se estableció en 40% la franquicia de exigencia de Efectivo Mínimo para las financiaciones en el marco del Programa "Ahora 12".¹⁷

En lo que respecta al financiamiento a la producción, en marzo de 2022 se incorporó el "Cupo 2022" en las normas sobre "Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME", con las mismas condiciones previstas para el cupo 2021/2022.¹⁸ Las tasas de interés aplicable a estas líneas se fueron modificando en el primer semestre del año,^{19, 20, 21, 22} siendo a partir del 21/06/2022 de 42% para las financiaciones de proyectos de inversión, y de 52,50% para los destinos capital de trabajo y descuento de cheques de pago diferido (y de otros documentos).²³

7 Comunicación "A" [7432](#) y Nota de Prensa del [06/01/2022](#).

8 Comunicación "A" [7459](#) y Nota de Prensa del [17/02/2022](#).

9 Comunicación "A" [7474](#) y Nota de Prensa del [17/03/2022](#).

10 Comunicación "A" [7491](#) y Nota de Prensa del [13/04/2022](#).

11 Comunicación "A" [7512](#) y Nota de Prensa del [12/05/2022](#).

12 Comunicación "A" [7527](#) y Nota de Prensa del [16/06/2022](#).

13 Comunicación "A" [6893](#) y Comunicación "A" [6941](#).

14 Comunicación "A" [7478](#).

15 Comunicación "A" [7530](#).

16 Comunicación "A" [7531](#).

17 Comunicación "A" [7448](#).

18 Comunicación "A" [7475](#) y Nota de Prensa del [22/03/2022](#).

19 Comunicación "A" [7432](#) y Nota de Prensa del [06/01/2022](#).

20 Comunicación "A" [7474](#) y Nota de Prensa del [17/03/2022](#).

21 Comunicación "A" [7491](#) y Nota de Prensa del [13/04/2022](#).

22 Comunicación "A" [7512](#) y Nota de Prensa del [12/05/2022](#).

23 Comunicación "A" [7527](#) y Nota de Prensa del [16/06/2022](#).

En cuanto a la tasa de interés compensatorio máxima para financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito, en enero de 2022 esta se elevó a 49% TNA.²⁴ En marzo de 2022 se incrementó hasta 51%,²⁵ en junio a 53%,²⁶ y en a partir de julio a 57%.²⁷

A fines de junio se amplió hasta \$15.000 millones el límite de financiaciones disponible para las grandes empresas exportadoras (sin necesidad de autorización previa del BCRA), en la medida en que la empresa se comprometa mediante declaración jurada a no incrementar su stock de bienes exportables al momento de solicitar la financiación.²⁸

Administración de la liquidez y Regulación Monetaria

A partir del 10/01/2022, las entidades financieras podrán mantener una posición neta en Letras de Liquidez del BCRA (LELIQ) de menor plazo de emisión (28 días) por hasta un importe equivalente al promedio mensual de saldos diarios de depósitos a plazo fijo en pesos del sector privado no financiero del período anterior.²⁹ A los efectos de adecuarse, deberán disminuir sus tenencias a medida que vayan cobrando las mismas. Además se estableció que, para que una entidad pueda mantener una posición neta positiva de LELIQ de mayor plazo de emisión, los depósitos a plazo fijo en pesos del sector privado deberán representar el 20% o más del total de depósitos en pesos de ese sector en la entidad. En cuanto a los instrumentos de menor plazo, se eliminaron progresivamente los pases pasivos a 7 días continuando en vigencia los concertados a 1 día. Se incrementaron los porcentajes de deducción para la determinación de la exigencia de efectivo mínimo según la participación de las financiaciones a MiPyME respecto del total de financiaciones al sector privado no financiero en la entidad. Por otra parte, se elevó a 30% el porcentaje para determinar la disminución de la exigencia de efectivo mínimo en función de las financiaciones de proyectos de inversión imputables a la "Línea de Financiamiento para la inversión productiva de MiPyME" que sean acordadas a una tasa de interés que no supere la prevista para este tipo créditos.³⁰ En abril de 2022, dicho porcentaje se llevó a 34%.³¹

Por otro lado, en febrero de 2022 se crearon las Notas de Liquidez a tasa variable (NOTALIQ) a 180 días, con un rendimiento equivalente al rendimiento efectivo anual de la LELIQ a 28 días.³²

Desde mayo de 2022, las entidades financieras comprendidas en el Grupo A y las sucursales o subsidiarias de G-SIB no incluidas en ese grupo pueden integrar la exigencia de efectivo mínimo en pesos con "Bonos del Tesoro Nacional en pesos vencimiento 23 de mayo de 2027". Los bonos que se apliquen para la integración del efectivo mínimo estarán excluidos de los límites previstos en las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero".³³

A partir del 01/06/2022, la exigencia de efectivo mínimo de los saldos en pesos de las cuentas de depósito de PSPOCP se determina a partir del promedio de los saldos diarios registrados al cierre de cada día durante cada mes calendario.³⁴

A fines de junio de 2022 el BCRA impulsó una simplificación del Régimen de Efectivo Mínimo en pesos. En particular se contempló una reducción en el número de franquicias, manteniendo

24 Comunicación "A" [7432](#) y Nota de Prensa del [06/01/2022](#).

25 Comunicación "A" [7474](#) y Nota de Prensa del [17/03/2022](#).

26 Comunicación "A" [7512](#) y Nota de Prensa del [12/05/2022](#).

27 Comunicación "A" [7527](#) y Nota de Prensa del [16/06/2022](#).

28 Comunicación "A" [7531](#).

29 Comunicación "A" [7432](#).

30 Comunicación "A" [7432](#), Comunicación "A" [7459](#) y Comunicación "A" [7474](#).

31 Comunicación "A" [7491](#).

32 Comunicación "A" [7460](#).

33 Comunicación "A" [7511](#).

34 Comunicación "A" [7515](#).

aquellas que favorecen el crédito productivo a las MiPyMEs y el financiamiento de consumo de los hogares. Asimismo, se recalibraron las tasas aplicadas sobre sus partidas. Esta primera etapa del plan de simplificación se implementará gradualmente entre los meses de octubre de 2022 y enero de 2023.³⁵

Medidas relacionadas con la pandemia COVID-19

A fines de diciembre de 2021 se prorroga hasta el 31/12/2022 una serie de disposiciones transitorias: i) las tasas de encaje que deben aplicar las entidades financieras pertenecientes al grupo C son de 21 % y 17 % para las operaciones a plazo en pesos de hasta 29 días y de 30 a 59 días, respectivamente; ii) las entidades del grupo C que no sean sucursales o subsidiarias de G-SIB mantienen un tratamiento diferencial en lo que hace a los límites para la posición neta excedente de LELIQ; iii) el interés compensatorio para financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito que pueden aplicar las entidades pertenecientes al grupo C no puede superar en más del 25% al promedio de tasas para préstamos personales del sistema financiero; y, iv) las entidades financieras deben contar con la conformidad del BCRA para el traslado o cierre de sucursales.³⁶ Además, se prorrogan hasta el 30/06/2022 las medidas relacionadas con atención al público, incluyendo el sistema de turnos, y otras medidas sanitarias. Finalmente, las entidades de los grupos B y C que no sean sucursales o subsidiarias de G-SIB, pueden optar por postergar hasta el 01/01/2023 la aplicación del Punto 5.5 de las NIIF-9 (Deterioro de Valor de Activos Financieros).

Asimismo, en el marco de las medidas tendientes a morigerar el impacto de la crisis económica en el sector productivo como resultado de la pandemia COVID-19, y para sostener la capacidad prestable del sistema, en marzo de 2020 se suspendió la distribución de resultados de las entidades (medida que fue prorrogándose temporalmente en distintas oportunidades).³⁷ En diciembre de 2021 se resolvió que, a partir del 01/01/2022, las entidades podrán distribuir hasta el 20% de los resultados acumulados a diciembre de 2021, en doce cuotas mensuales y consecutivas.³⁸

En abril de 2022, se dispuso que la facilidad de refinanciación de cuotas (incorporándolas al final de la vida del crédito) vigente sólo para los clientes que sean empleadores alcanzados por el Programa de Recuperación Productiva II, comprenderá exclusivamente a las cuotas pendientes de pago de las financiaciones desembolsadas hasta el 28/4/2022. Además, se excluyó de la posibilidad de refinanciación a las cuotas que ya hubieran sido objeto de este tratamiento.³⁹

En junio de 2022 se dispuso la continuidad de las medidas relacionadas con el sistema de turnos para la atención al público en general en las sucursales. Además, se extendieron hasta el 31/12/2022, las disposiciones para las entidades en materia sanitaria.⁴⁰

Otros ajustes prudenciales

En enero de 2022 se extendió hasta fines de julio, la flexibilización al otorgamiento de crédito a los distintos gobiernos provinciales y municipales del país para hacer frente al pago de sueldos en el marco de la situación de emergencia económica (puntualmente, las asistencias financieras con destino al pago de haberes del personal se considerarían como concepto excluido a la hora de

35 Comunicación "A" [7536](#) y Nota de Prensa del [30/06/2022](#).

36 Comunicación "A" [7427](#).

37 Comunicación "A" [6939](#) y Nota de Prensa del [19/03/2020](#).

38 Comunicación "A" [7421](#) y Nota de Prensa del [16/12/2021](#).

39 Comunicación "A" [7497](#).

40 Comunicación "A" [7525](#).

computar los límites básicos individuales y globales establecidos en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero").⁴¹

Con vigencia el 31/10/2021, se creó el "Padrón de entidades financieras obligadas a reportar información para la cooperación tributaria internacional".⁴² Deben inscribirse las entidades obligadas conforme al Estándar de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para el Intercambio Automático de Información sobre cuentas financieras y disposiciones de la AFIP. En marzo de 2022, se dispuso que las entidades obligadas a reportar cuentas de no residentes a la AFIP, en el marco de las reglas previstas por el Estándar Común de Reporte de la OCDE (CRS, por sus siglas en inglés), deberán instrumentar estándares internacionales en materia de identificación de dichos clientes.⁴³

A partir de abril de 2022, la exigencia básica de capitales mínimos pasó a \$500 millones para bancos, y \$230 millones para las restantes entidades financieras (excepto cajas de crédito cooperativas). Para las entidades en funcionamiento, estos valores empezarán a regir el 31/03/2024 y se adecuarán en dos etapas.⁴⁴

En mayo se dispuso que las entidades financieras no pueden realizar ni facilitar a sus clientes la realización de operaciones con activos digitales –incluidos los criptoactivos y aquellos cuyos rendimientos se determinen en función de las variaciones que éstos registren– que no se encuentren autorizados por una autoridad reguladora nacional competente ni por el BCRA.⁴⁵

Desde el 04/07/2022 se extendió a otros proveedores no financieros de crédito la imposibilidad de financiar en cuotas las compras de pasajes al exterior y servicios turísticos. Asimismo, se amplió el alcance a las compras de productos en el exterior que se reciban por el sistema de envíos postales sin finalidad comercial.⁴⁶

41 Comunicación "A" [7444](#).

42 Comunicación "A" [7337](#).

43 Comunicación "A" [7484](#) y Nota de Prensa del [31/03/2022](#).

44 Comunicación "A" [7470](#).

45 Comunicación "A" [7506](#) y Nota de Prensa del [05/05/2022](#).

46 Comunicación "A" [7535](#).